



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 330-2010-UNAM

Samegua, 04 de Octubre del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010 en la que se acuerda encargar a partir del 22 de Septiembre del 2010 a la Economista Yobita Elena Dávila de Berríos responsable de la Unidad de Estudios de la UNAM, Informe N° 005-2010-OPPTO/UNAM, Provedo de Presidencia de fecha 04 de Octubre del 2010 con Registro N° 4216, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 240-2010-UNAM, de fecha 06 de Julio del 2010, se designa en vías de regularización desde el 01 de Junio del 2010 al 30 de septiembre del 2010 en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua a la Economista Gloria Marlene Jiménez Pacheco, con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles); bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

Que, mediante Informe N° 005-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 04 de Octubre del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva la certificación presupuestal para la contratación de la nuevo responsable de la Unidad de Estudios de la Oficina de Infraestructura universitaria en reemplazo de la Eco. Gloria Jiménez Pacheco; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar en vías de regularización a partir del 22 de Septiembre del 2010 al 31 de Diciembre del 2010 a la ECONOMISTA YOBITA ELENA DÁVILA DE BERRÍOS, como Responsable de la Oficina de Estudios y Planta Física de la Oficina de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FOLIO 02

RESOLUCIÓN C.O. N° 330-2010-UNAM

Saneagua, 04 de Octubre del 2010

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el gasto en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, específica del gasto 23.28.11 - Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 240-2010-UNAM, de fecha 06 de Julio del 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
04 OCT. 2010
1:00 pm N° Reg. 247
Folio 02

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 005-2010-OPPTO/UNAM

DE : *Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.*
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : *Eco. Zenaida Solis Suarez*
(e) Oficina de Planificación y Ppto.

ASUNTO : *Certificación Presupuestal.*

REFERENCIA : *Comunicado N° 358-2010-SG/UNAM.*

FECHA : *Samegua, 04 de Octubre del 2010.*

4216

RECIBIDO
04 OCT 2010
Universidad Nacional de Moquegua
PRESIDENCIA

N. 12.53

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación Presupuestal para encargar al nuevo responsable de la Oficina de Programacion e inversiones en reemplazo del Ing. Santos Villegas Mamani; así como encargar a la nueva responsable de la Unidad de Estudios en reemplazo de la Eco. Gloria Jimenez Pacheco.

Por lo antes mencionado esta Oficina informe que habiéndose emitido certificación presupuestal para la contratación del personal que será reemplazado para su contratación con proyección a Diciembre 2010; se emite la opinión que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, dichos gastos se efectuarían en:

Meta 0004 Acciones Administrativas para la Contratacion de la Responsable de la Unidad de Estudios

Meta 0001 Acciones de Planeamiento para la contratación del Responsable OPI

Dichos gastos se efectuarían por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Universidad Nacional de Moquegua

Eco. Zenaida Solis Suarez
(e) Oficina Planificación y Ppto.

Folio 4216-2010 Folios 02
Pasa a: 56 Fecha 04 OCT. 2010
Para: *Juan Torres*

Adjunto Informe de la Referencia.
ZFSS/(e)oppto.
Cc. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

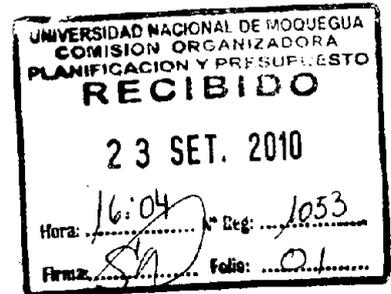
COMUNICADO Nº 358-2010-SG/UNAM

A : Msc. Walter Merma Cruz
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora

REFERENCIA : Comunicado Nº 357-2010-SG/UNAM

FECHA : Samegua, 22 de Setiembre del 2010



Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2010, en relación a la Reestructuración de la Oficina de Infraestructura Universitaria, entre otros temas **ACORDARON**:

Encargar a partir de la fecha al Ing. Eco. Pastor Calderón Calderón como Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) en reemplazo del Ing. Santos Villegas Mamani.

Encargar a partir de la fecha a la Eco. Yobita Elena Dávila de Berrios como Responsable de la Unidad de Estudios en reemplazo de la Eco. Gloria Marlene Jiménez Pacheco.

Disponer que las Oficinas de Planificación y Presupuesto emita las respectivas Certificaciones Presupuestales según corresponda así como la Opinión Legal respectiva de la Oficina de Asesoría Legal.

Se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de Comisión Organizadora.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maguera Luque
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo

Sede Principal: Calle Antigua de Samegua Nº A-8A Telefax 053 - 463559 461589 SAMEGUA

Sede Ilo: I.S.T. "Luis E. Valcárcel" - Pampa Inalámbrica Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ